



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?La existencia de un basural a cielo abierto en el sector de la Ex Vía y la calle Valdez Peña, en el Barrio Irupé – Ongay, y la necesidad de su erradicación y limpieza integral; y

CONSIDERANDO:

?Que; los vecinos del Barrio Irupé – Ongay han manifestado la formación de un basural a cielo abierto en el sector comprendido por la Ex Vía y la calle Valdez Peña, situación que afecta la higiene, la salubridad y la seguridad ambiental del barrio.

Que; la acumulación de residuos sólidos urbanos genera contaminación del suelo, malos olores y un importante deterioro del paisaje urbano, afectando la calidad de vida de los vecinos.

Que; la presencia de microbasurales favorece la proliferación de insectos, roedores y otros vectores transmisores de enfermedades, constituyendo un riesgo para la salud pública.

Que; la permanencia de residuos en este sector puede obstruir cunetas y desagües pluviales, dificultando el normal escurrimiento de las aguas de lluvia y favoreciendo la formación de anegamientos.

Que; corresponde al Municipio desarrollar acciones permanentes de limpieza, saneamiento ambiental y mantenimiento de los espacios públicos, promoviendo un ambiente saludable y seguro para la comunidad.

Que; la Carta Orgánica Municipal, en su art. 14, inc. 2, establece que el Municipio debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales en condiciones de continuidad, eficiencia, calidad, accesibilidad, equidad y transparencia.

Que; resulta conveniente incorporar el sector a un cronograma periódico de limpieza y evaluar la implementación de medidas preventivas, tales como cartelera informativa, controles y campañas de concientización, a fin de evitar la reaparición del basural.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza de basurales. Ex Vía y Valdez Peña. B° Irupé – Ongay

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, disponga la limpieza integral y erradicación del basural existente en el sector de la Ex Vía y la calle Valdez Peña, en el Barrio Irupé – Ongay.

Artículo 2º: Solicitar que las tareas comprendan el retiro de residuos, desmalezamiento, saneamiento del sector y la disposición final de los residuos recolectados, restableciendo adecuadas condiciones de higiene y salubridad.

Artículo 3º: Solicitar que el sector sea incorporado a un cronograma de limpieza y mantenimiento periódico y que se evalúe la colocación de cartelera preventiva, contenedores de residuos, cuando técnicamente resulte viable, y otras medidas de prevención destinadas a evitar la formación de nuevos microbasurales.

Artículo 4º: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**